**PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. HACE PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RES/899/2015 EN MATERIA DE ACCESO ABIERTO DE ALMACENAMIENTO DE PETROLÍFEROS DE LA “CRE” REGULADORA DE ENERGÍA.**

1. GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. es una Sociedad Anónima debidamente constituida en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo que mediante la Resolución número RES/224/2011, de fecha 30 de junio de 2011, la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA emitió a su favor el Título de Permiso número G/254/LPA/2011 al amparo del cual opera la Planta de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo ubicada a 413.554 metros del kilómetro 33+280.348 del FF.CC. Intercalifornias – Valle Redondo, Delegación La Presa, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, México.
2. Atento a la CAPACIDAD DISPONIBLE de la Planta de Almacenamiento anterior se hace del conocimiento al público en general que el Procedimiento para la Recepción de Solicitudes que tengan por objeto contratar con GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. el servicio de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en las instalaciones ya mencionadas es el siguiente:
3. Iniciará con la comunicación vía correo electrónico o por mensajería en la que el interesado indique:
4. Nombre o razón social, domicilio fiscal, nombre de su representante legal, datos de contacto (teléfono, celular y correo electrónico).
5. La declaración de que es de son de su conocimiento y acepta los Términos y Condiciones, el Contrato Molde, la Tarifa y la Capacidad Disponible (todos publicados en el boletín electrónico).
6. La declaración de que cuenta con la capacidad financiera y crediticia para solventar el pago del servicio que pretende contratar.
7. La cantidad de Gas Licuado de Petróleo que desea le sea almacenada, así como la duración del servicio.
8. La comunicación anterior se deberá remitir los primeros 5 días hábiles del mes calendario anterior a aquél en que se pretenda la prestación del servicio.
9. Recibida la comunicación anterior GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. remitirá en un plazo no mayor a 48 horas el acuse de recibido.
10. Dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores, GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. hará del conocimiento del interesado si acepta o declina la propuesta realizada, así como los motivos para ello.
11. En caso de que la propuesta del interesado sea aceptada, este último cuenta con un plazo de 5 días hábiles para remitir la documentación original a las oficinas de GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. como lo son:
* La escritura constitutiva de la empresa.
* El comprobante de domicilio reciente a nombre de la empresa.
* La constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
* Los 3 últimos estados financieros debidamente auditados.
* Alguna de las garantías a las que se refieren los Términos y Condiciones publicados en el boletín electrónico.
1. Presentada debidamente la documentación anterior, el contrato deberá celebrarse dentro de los 5 días hábiles posteriores.
2. Los datos de contacto de GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. son los siguientes:

Lic. JOSÉ TZIRANCÁMARO FIGUEROA AEYÓN

Cel. 5525295533.

Email: tzirancamarofigueroa@gmail.com

Se hace de su conocimiento lo anterior en términos de la Resolución RES/899/2015 “RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016.

Tijuana, Baja California a 1° de octubre de 2019.

GENERADORES DE ENERGÍA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

JOSÉ TZIRANCÁMARO FIGUEROA AEYÓN.

REPRESENTANTE LEGAL.